



En la fecha paso las diligencias al despacho para lo procedente.
Vélez, 4 de octubre de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodriguez
Secretaria

ADOPCIÓN

Rad. 68861.31.84.001.2022.00076.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente demanda de adopción cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios y este Juzgado es competente, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de ADOPCIÓN presentada mediante apoderada Judicial por LIBIA BRIGUETH URIBE NARANJO y EDINSON ANDRES RICO PAEZ.

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite previsto en el Título II, Capítulo 5, artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: Notificar personalmente este auto a la Defensora de Familia del Centro Zonal Vélez y correrle traslado de la demanda por el término de tres días.

CUARTO: Reconocer a la abogada ELEONORA CORTES VELASCO portador de la Tarjeta Profesional No. 326121 del C. S. de la J., como



apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. **075**
Fecha: **10 de octubre de 2022**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8909fb49777f0b400998af44dde10b1aa666a3b7d3a37791876c469a95dd6fb**

Documento generado en 07/10/2022 11:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>